

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN Nº

408

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... "en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor."

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 47 del 26 de enero del 2023, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.009-0088, correspondiente al rubro de servicios para la comunidad, sociales y personales-servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales cuya disponibilidad total es de \$180.000.000.00 (Ciento Ochenta Millones de pesos MLV)

Que, así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR suscribió contrato con la Empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A ESP (ACUALCO), identificada con el NIT No. 806.016.735-9, quien presentó para su pago la factura de venta N° 4092648 por valor de \$2.549.940.00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta pesos MLV), generada el (27) veintisiete del mes de septiembre del año (2023), la cual comprende al periodo transcurrido entre el (05) de agosto del año (2023) hasta el día (04) de septiembre del año (2023), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones del Centro Administrativo Departamental CAD, Ubicado En el Municipio de Turbaco Km 3 Sector El Cortijo, CODIGO INTERNO N° 31268.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N° 4092648 por valor de \$2.549.940.00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta pesos MLV), a favor de la Empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE COLOMBIA S.A ESP (ACUALCO). Nit. N°. 806.016.735-9.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 06 OCT 2023



KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística